



## Sportello Unico per l'Immigrazione di

ACUERDO DE INTEGRACIÓN n. {}

Entre

El Estado, en la persona del Prefecto de \_\_\_\_\_

Y

El Sr./la Sra. \_\_\_\_\_

### **Preámbulo**

La integración, entendida como un proceso con la finalidad de promover la convivencia de los ciudadanos italianos y de los extranjeros que residan legalmente en el territorio nacional, el respeto de los valores promovidos por la Constitución Italiana, se funda en un empeño recíproco en participar en la vida económica, social y cultural de la sociedad.

En particular, por los ciudadanos extranjeros que deseen integrarse en Italia, esta requerido el aprendizaje de la lengua italiana, el respeto, adhesión y la promoción de los valores democráticos de libertad, de igualdad y solidaridad puestos como el fundamento de la Republica Italiana.

El tratado de integración fija estos objetivos y el extranjero, como explica el artículo 4-bis texto único de la disposiciones concernientes a la inmigración, tiene que suscribirlo al presentar la solicitud para obtener el permiso de residencia, como condición necesaria para obtener el mismo permiso.

Por tanto, el Sr/Sra. \_\_\_\_\_, a partir de ahora llamado el “interesado”, y el Estado, representado por el Prefecto de \_\_\_\_\_ o por algún delegado \_\_\_\_\_, establecen y estipulan lo que sigue.

### **Art. 1. – Obligaciones del extranjero**

El interesado se obliga a:

a) Adquirir un conocimiento de la lengua italiana hablada al equivalente del nivel A2 con referencia al cuadro europeo emitido por el Consejo de Europa.

b) Adquirir un suficiente conocimiento de los principios fundamentales de la Constitución de la Republica, de la organización y del funcionamiento de las Instituciones públicas y de la vida civil en Italia, con referencia a los sectores de la sanidad, instrucción, servicio sociales, trabajo y obligos fiscales.

c) Garantizar la instrucción por los hijos menores de edad.

d) Cumplir con los obligos fiscales y del régimen contributivo.

El interesado declara aceptar la Carta de los Valores de la Ciudadanía y de la Integración, decreto del Ministerio del Interior 23 abril 2007, y se obliga a respetar los principios.

## **Art. 2. – Obligaciones del Estado**

El Estado:

a) Garantiza la efectividad de los derechos fundamentales y la misma dignidad social de las personas sin distinción por sexo, raza, idioma, religión, opinión política y condición social, con la protección por cada manifestación de racismo y discriminación; además facilita el acceso a la información que ayude los ciudadanos extranjeros a comprender los principales argumentos de la Constitución Italiana y del ordenamiento general del Estado.

b) Garantiza junto con las regiones y la entidad locales el control del respeto de las normas que protegen los empleados; el total y máximo acceso a los servicios sanitarios y a los que regulan la frecuencia con el obligo de instrucción.

c) Favorece el proceso de integración del interesado a través de iniciativas junto con las administraciones regionales, entidad local y las asociaciones sin lucro.

Con sujeción a las disposiciones indicadas, se garantiza al interesado, dentro de un mes de la fecha de estipulación de este mismo tratado, la libre participación a una sesión de educación cívica y de información sobre el tipo de vida en Italia, con duración de un día.

## **Art. 3 – Duración del acuerdo.**

El acuerdo tiene la duración de dos años, prorrogable un año más.

## **Art. 4. – Estructuración del acuerdo por créditos.**

El acuerdo es articulado por créditos y a el interesado son reconocidos los créditos indicados en el apartado B de las reglas generales del acuerdo de integración y son asignados de forma proporcional al lograr un nivel creciente del conocimiento de la lengua italiana, de la cultura cívica y de la vida civil en Italia.

Los créditos serán certificados a seguir de la regular frecuencia y del aprovechamiento con buenos resultados a los cursos de instrucción, formación e integración lingüística y social, aun a través del diploma o

título entregado a final de curso, que tenga valor jurídico y legal como título de estudios ó profesión. En el momento de suscribir el acuerdo son asignados al extranjero dieciséis créditos correspondientes al nivel A1 de conocimiento de la lengua italiana hablada y a un nivel suficiente de conocimiento de la cultura cívica y de la vida civil en Italia. Dichos créditos serán confirmados tras la verificación del acuerdo y en lazo en que sean acertados los requisitos de conocimiento de la lengua italiana hablada con nivel A1 y el interesado tenga un nivel suficiente de conocimiento de la cultura cívica e de la vida civil en Italia; en caso contrario se prevé una disminución de los créditos anteriormente asignados. En todo caso, si se averiguara un nivel más alto del conocimiento mínimo de los puntos 1 y 2 serán reconocidos más créditos frente a los que se habían asignado al momento de la estipulación del acuerdo, y esos serán conformes al nivel de conocimiento efectivamente comprobado.

Los créditos obtenidos sustentan una posible disminución indicada en el apartado C de las reglas generales del acuerdo de integración, en conexión con: condenas penales aún con sentencia no definitiva; la aplicación temporal de medidas de seguridad personales; la imposición de sanciones pecuniarias definitivas en relación a graves infracciones administrativas o tributarias. La cuenta total de los créditos recortados será proporcional a la gravedad de los ilícitos penales, administrativos o tributarios y de los incumplimientos cometidos.

La falta de participación a la sección de formación cívica y de información sobre la vida en Italia, según el artículo 2 genera una disminución de quince de los dieciséis créditos asignados tras la firma del acuerdo.

#### **Art. 5. – Vencimiento y verificación del acuerdo**

Un mes antes del vencimiento del bienio correspondiente a la duración del acuerdo, la oficina de extranjeros ubicada en la Prefectura – Oficina territorial del Gobierno de \_\_\_\_\_, llamada “ Ventanilla Única”, inicia la verificación a través de la documentación presentada por parte del interesado o por la que fue adquirida por parte de las oficinas competentes. En ausencia de la documentación idónea, el interesado puede solicitar que sea averiguado su propio nivel de conocimiento de la lengua italiana, de la cultura cívica y de la vida civil en Italia a través de una prueba encomendada por la misma “ventanilla unica”.

La verificación se concluye con la asignación de los créditos finales y la contratación de una de las siguientes determinaciones:

a) Cumplimiento del acuerdo, en el caso donde el numero de los créditos finales sea igual o superior a treinta créditos y simultáneamente, hayan sido conseguidos los niveles de conocimiento de la lengua italiana y de la cultura cívica en Italia indicados en el artículo 1, letras A) y B)

b) Prorroga del acuerdo por un año bajo las mismas condiciones, en caso que el numero de los créditos finales sea comprendido entre uno y veintinueve y no hayan sido logrados los niveles de conocimiento de la

lengua italiana, de la cultura cívica y de la vida civil en Italia según a la letra A). La misma prórroga será comunicada al interesado.

c) Incumplimiento del acuerdo y consecuente expulsión del interesado del territorio nacional, en caso que el número de créditos finales sea inferior o igual a cero. Si en referencia a la legislación vigente, el interesado no puede ser expulsado, el incumplimiento del acuerdo será tomado en cuenta exclusivamente al final de decisiones futuras en tema de inmigración.

En caso de permiso de residencia valido por un año, un mes antes del vencimiento se procede a la verificación de la participación a la sección de formación cívica y de información según el artículo 2, con la disminución de quince de los dieciséis créditos asignados al acto de estipulación, en el caso en que sea averiguada la falta de participación , con el reenvío de ulteriores determinaciones según el resultado de la prueba que será efectuada al vencimiento del bienio de la duración del acuerdo.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1, letra C) genera los efectos según el anterior letra C).

#### **Art. 6. – Registro Civil de los titulares de un acuerdo de integración**

En el Departamento para la Libertades Civiles y la Inmigración del Ministerio del Interior se establece el registro nacional de los titulares de los acuerdos de integración, en los que son insertados y controlados según el respeto de la privacidad, todos los datos relativos a el acuerdo estipulado, los créditos asignados o disminuidos y todo el proceso histórico que pueda llevar a una modificación o a la prórroga del acuerdo. Los datos inseridos por el registro civil serán comunicados de vez en cuando a los interesados, los cuales tendrán acceso directo al registro civil, para que puedan en cualquier momento controlar el histórico del acuerdo estipulado.

#### **Art. 7. – Disposiciones finales.**

La gestión de las actividades después de la estipulación del acuerdo está controlada por parte de la oficina de extranjeros, “Ventanilla Única”, ubicada en la Prefectura – Oficina territorial del Gobierno de\_\_\_\_\_.

Aún no está contemplado por parte del mismo acuerdo, se aplican las disposiciones del decreto del Presidente de la República D.P.R. 179/2011, que lleva la disciplina del acuerdo de integración entre el extranjero y el Estado.

**El presente acuerdo de integración suscrito por - el Sr./Sra.**

\_\_\_\_\_ (apellidos)  
\_\_\_\_\_ (nombres), nacido/a en \_\_\_\_\_ (lugar de nacimiento) \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_ (fecha),  
Titular de pasaporte o documento equivalente n°. \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_ (autoridad) el \_\_\_\_\_ (fecha)  
y, por el Estado,

- representado por el Sr./Sra. \_\_\_\_\_, en calidad de Prefecto de \_\_\_\_\_/delegado del Prefecto de \_\_\_\_\_

Firma del Interesado \_\_\_\_\_

Firma del Prefecto o su representante \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

^^

En el caso en que el firmante del acuerdo fuera un menor de edad, el acuerdo estará suscrito en calidad de padres/tutores, también por

(1) el Sr/Sra. \_\_\_\_\_ (apellidos)  
\_\_\_\_\_ (nombres), nacido/a en \_\_\_\_\_  
(País) el \_\_\_\_\_ (fecha),  
Titular de pasaporte o documento equivalente n°. \_\_\_\_\_,  
Expedido por \_\_\_\_\_ (autoridad) el \_\_\_\_\_ (fecha)  
y

(2) por el Sr/Sra. \_\_\_\_\_ (apellidos)  
\_\_\_\_\_ (nombres), nacido/a en \_\_\_\_\_  
(País) el \_\_\_\_\_ (fecha),  
Titular de pasaporte o documento equivalente n°. \_\_\_\_\_,  
Expedido por \_\_\_\_\_ (autoridad) el \_\_\_\_\_ (fecha)

Firma (1) \_\_\_\_\_

Firma (2) \_\_\_\_\_

Lugar e fecha \_\_\_\_\_

Tablas de créditos validos en relación a los conocimientos de la lengua italiana, de la cultura cívica y de la vida civil en Italia.

### **1. Conocimientos de la lengua italiana**

**(Según el cuadro común Europeo de referencia de la lenguas emanado por el del Consejo de Europa)**

**Créditos validos (\*)**

Nivel A1 (solo lengua hablada) 10

Nivel A1 14

Nivel A2 (solo lengua hablada) 20

Nivel A2 24

Nivel B1 (solo lengua hablada) 26

Nivel B1 28

Niveles superiores a B1 30

(\*)Los créditos no son acumulables entre sí.

### **2. Conocimientos de la cultura cívica**

**Y de la vida civil en Italia**

**Créditos validos (\*)**

Nivel suficiente 6

Nivel bueno 9

Nivel elevado 12

(\*)Los créditos no son acumulables entre sí.

### **3. Carrera de instrucción para adultos, Curso de instrucción secundaria superior**

### **ó de instrucción y formación profesional**

(En el ámbito del sistema educativo de instrucción y formación según la ley n. 53/2003)

**Créditos validos (\*) (\*\*)**

Frecuencia positiva de un curso con duración de al menos 80 horas	4
Frecuencia positiva de un curso con duración de al menos 120 horas	5
Frecuencia positiva de un curso con duración de al menos 250 horas	10
Frecuencia positiva de un curso con duración de al menos 500 horas	20
Frecuencia positiva de un año escolar	30

(\*) Los créditos relativos a este punto no son acumulables entre ellos

(\*\*) Los créditos relativos a este punto serán reducidos a la mitad si a la conclusión del curso el extranjero sea reconocido, según el siguiente punto seis, los créditos relativos al conseguir el diploma de enseñanza secundaria superior ó de cualificación profesional.

### **4. Educación superior técnica y capacitación técnica o superior**

(Sistema de educación y formación técnica superior “art. 69 ley n. 144/1999)

**Créditos validos (\*)**

Frecuencia positiva de un semestre	15 (por cada semestre)
------------------------------------	---------------------------

(\*) Los créditos relativos a este punto serán reducidos a la mitad si a conclusión del camino, a el extranjero, sean reconocidos, según el siguiente punto nº6, los créditos relativos al adquirir el diploma tipo técnico y superior ó de una cualificación técnica y superior.

### **5. Cursos de estudios universitarios ó de alta formación en Italia**

(En universidades públicas y privadas, institutos de educación universitaria con cargo especial ó instituciones del sistema de alta formación según el art.2 ley n. 508/1999, autorizados a expedir títulos con validez legal)

**Créditos validos (\*)**

Frecuencia de un año académico con Superación de dos pruebas finales	30
Frecuencia de un año académico con Superación de tres pruebas finales	32
Frecuencia de un año académico Superación de cuatro pruebas finales	34
Frecuencia de un año académico	

Superación de cinco o más pruebas finales	36
Frecuencia de un año como Doctorado ó de un curso equivalente con evaluación positiva de las Actividades de búsqueda realizadas en el año	50

(\*)Los créditos relativos a este punto serán reducidos a la mitad si a conclusión del camino, a el extranjero, sean reconocidos, según la siguiente voz n°6, los créditos relativos a la obtención del título de grado universitario, certificado de maestría, título por doctorado ó títulos equivalentes.

**6. Conseguiamiento de título de estudio reconocido** (al final de cursos y estudios según los antecedentes puntos n° 3, 4 y 5)

**Créditos validos con validez legal en Italia**

Diploma profesional	35
Diploma de educación secundaria superior	36
Diploma de educación técnico superior ó cualificación técnica superior	37
Diploma de grado universitario ó título académico equivalente	46
Diploma de grado universitario II ó título académico equivalente	48
Diploma/certificado de maestría ó título académico equivalente	50
Título de doctorado ó título académico equivalente	64

**7. Actividad de docencia**

Conseguiamiento de la habilitación para el ejercicio de la docencia, según el art. 49 D.P.R. n. 394/1999 50 (Sistema de educación y formación, ley n. 53/2003)

**Créditos validos**

Ejercicio de la actividad de docencia en las universidades en los instituidos de educación universitaria con encargo especial ó en las instituciones del sistema de alta formación en universidades públicas y privadas, institutos de educación universitaria con encargo especial ó instituciones del sistema de alta formación según el art.2 ley n. 508/1999, autorizados a expedir títulos con validez legal	54
---	----

**8. Cursos de integración lingüística y social**

**Créditos validos (\*)**



(con frecuencia en unas de las instituciones según el art. 12, apartado 2)

Frecuencia positiva de un curso con duración de al menos 80 horas	4
Frecuencia positiva de un curso con duración de al menos 120 horas	5
Frecuencia positiva de un curso con duración de al menos 250 horas	10
Con superación de la prueba de conocimiento de la lengua alemana (art. 6, apartado 1-bis)	
Frecuencia positiva de un curso con duración de al menos de al menos 500 horas	20
Frecuencia positiva de un curso con duración de al menos 800 horas	30

(\*) Los créditos relativos a este punto no son acumulables entre sí, ni con los que son mencionados a los puntos 3, 4, 5, 6 y 7.

#### **9. Honores y méritos**

#### **Créditos validos**

Otorgamiento de honores de la República Italiana	6
Otorgamiento de otros méritos públicos	2

#### **10. Actividades económicas y empresariales**

#### **Créditos validos**

Ejercicio de actividades económicas – empresariales	4
---	---

#### **12. Elegir un medico genérico**

#### **Créditos reconocible**

Elegir un medico general inscrito en el registro A.S.L.	4
---	---

#### **13. Participación a la vida social**

#### **Créditos validos**

Ejercicio de actividades de voluntariado por asociaciones legalmente reconocidas que hagan actividades de promoción social	4
--	---

#### **14. Habitación**

#### **Créditos validos**

Suscripción, registraci3n y eventual transcripci3n de un contrato de renta/alquile de al menos dos a1os 3 de un contrato de compra-venta de un inmueble de uso habitacional y relativa suscripci3n de un pr3stamo/hipoteca para comprar un inmueble de uso habitacional 6

**15. Cursos de formaci3n en el pa3s de origen**

**Cr3ditos validos**

Participaci3n positiva a un aprendizaje de formaci3n y orientaci3n para programas de formaci3n profesional diferentes da los que se se1alan como motivaci3n para ingresar 2

Participaci3n positiva a programas de formaci3n en el extranjero contemplados en el art. 23 texto 3nico 4

## Tablas de los créditos reducibles según el art. 4, apartado 2

<b>1. Delito</b>	<b>Créditos reducibles</b>
Condena con sentencia no definitiva a pagar una enmienda de al menos 10 mil euros	2
Condena con sentencia no definitiva al arresto por menos de tres meses más el pago de una enmienda	3
Condena con sentencia no definitiva al arresto por más de tres meses	5
Condena con sentencia no definitiva a pagar una multa de al menos 10,000 euros	6
Condena con sentencia no definitiva a pena de reclusión de al menos tres meses, más el pago de una multa	8
Condena con sentencia no definitiva a la pena de reclusión de al menos tres meses	10
Condena con sentencia no definitiva a la pena de reclusión de al menos un año	15
Condena con sentencia no definitiva a la pena de reclusión de al menos dos años	20
Condena con sentencia no definitiva a la pena de reclusión de al menos tres años	25
<b>2. Medida de seguridad personal</b>	<b>Créditos reducibles</b>
Aplicación provisional de seguridad (art. 206 Código Penal)	6
Aplicación aún no definitiva de una medida de seguridad personal	10
<b>3. Ilícitos administrativos y tributarios</b>	<b>Créditos reducibles</b>
Pena pecuniaria con sentencia definitiva por una suma total de al menos 10 mil euros	2
Pena pecuniaria con sentencia definitiva por una suma total de al menos 30 mil euros	4
Pena pecuniaria con sentencia definitiva por una suma total de al menos 60 mil euros	6
Pena pecuniaria con sentencia definitiva por una suma total de al menos 100 mil euros	8

## ADVERTENCIA:

El texto con las notas aquí publicado se ha redactado por la administración correspondiente en materia, según el art.10, apartado 3, del texto único de las disposiciones que tratan la promulgación de leyes, la emanación de los decretos del Presidente de la República y las publicaciones oficiales de la República Italiana, aprobado con D.P.R. 28 diciembre 1985, n.1092, con el fin último de facilitar la lectura de las disposiciones de ley por las cuales se hará el reenvío. Quedan invariados el valor y la eficacia de los actos legislativos aquí transcritos.

### Notas:

— Art. 87 de la Constitución otorga al Presidente de la República, el poder de promulgar leyes y emitir decretos con valor legal y reglamentos.

— Se reporta el texto del art. 17, apartado 1, de la ley 23 agosto 1988, n.º. 400 (Disciplina la actividad de gobierno y ordenamiento de la Presidencia del consejo de los Ministros), publicada en la Gaceta Oficial, 12 septiembre 1988, n.214:

«Art. 17. (Reglamentos). — 1. Con decreto del Presidente de la República, después de la resolución del consejo de ministros, escuchada la opinión del Consejo de Estado que debe pronunciarse en el lazo de noventa días a partir de la solicitud, pueden ser emitidos reglamentos disciplinarios para:

a) La ejecución de las leyes, de los decretos legislativos y de los reglamentos comunitarios;

b) La actuación y la integración de las leyes y de los decretos legislativos que llevan normas de principio, excluidos los que se aplican a materias reservadas a la jurisdicción regional;

c) Materias en las que falte disciplina por parte de leyes o actos que tengan fuerza de ley, siempre y cuando no se trate de materias reservadas a la ley;

d) Organización y funcionamiento de las administraciones públicas según las disposiciones dictadas por la ley;

e) ».

— Texto del art. 4 -bis, decreto legislativo 25 julio 1998, n. 286, (Texto Único de las disposiciones en tema de inmigración y normas sobre la condición de el extranjero), publicado en la Gaceta Oficial 18 agosto 1998, n. 191, presentado por el art. 1, apartado 25, de la ley 15 julio 2009, n. 94 (Disposiciones en tema de seguridad pública.), publicada en la Gaceta Oficial 24 julio 2009, n. 170:

«Art. 4 -bis. (Acuerdo de Integración). — 1. Según el siguiente texto único, Integración significa un proceso con la finalidad de promover la convivencia de los ciudadanos italianos y de los extranjeros, el respeto de los valores promovidos por la Constitución Italiana, con un empeño recíproco en participar en la vida económica, social y cultural de la sociedad.

2. En un lazo de ciento ochenta días, a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo artículo, con reglamento adoptado como explica el art. 17, apartado 1, de la ley 23 agosto 1988, n. 400, sobre solicitud por parte del Presidente del Consejo de Ministros y del Ministro del Interior, junto al Ministro de Educación y Cultura y el Ministro de Empleo y Seguridad Social, son establecidos criterios y formas para la suscripción, por parte del extranjero, la cual se efectuará al presentar la solicitud para obtener el permiso de residencia en virtud del art. 5, de un acuerdo de Integración, formado por créditos, con la obligación de suscribir objetivos específicos de integración en el lazo de validez del permiso de residencia.

La suscripción del acuerdo de Integración es una condición necesaria para que puedan expedir el permiso de residencia.

La privación integral de los créditos comporta la anulación del permiso de residencia y la expulsión del extranjero del territorio nacional del estado, realizada por el jefe de policía según el art. 13, apartado 4, excepto por el extranjero titular de permiso de residencia de asilo, por solicitud de asilo, por protección internacional, por razones humanitarias, por razones familiares, de permiso de residencia CE para estancias de larga temporada, de papeles de residencia por un familiar extranjero de un ciudadano de la Unión Europea, también de el extranjero titular de otro permiso de residencia que haya ejercitado su derecho a la reagrupación familiar.

3. La actuación del presente artículo se ejecuta con recursos humanos, instrumentales y financieros disponibles en la legislación vigente, sin nuevos o mayores costos por la finanza pública.

— El decreto del Presidente de la República 31 agosto 1999, n. 394 (Reglamento con normas de actuación del texto único de las disposiciones en materia de inmigración y normas sobre la condición de extranjero, norma art. 1, apartado 6, decreto legislativo 25 julio 1998, n. 286), publicado en la Gaceta Oficial 3 noviembre 1999, n. 258.

— Texto art. 8 decreto legislativo 28 agosto 1997, n. 281 (Definición y extensión de las relaciones permanentes entre el Estado, las Regiones y las provincias autónomas de Trento y Bolzano, en temas y jurisdicción concernientes.